

1.º Redacción de un Reglamento de Exposiciones Nacionales, cuya parte esencial y en forma de Estatutos ha de redactarse para que pueda ser convertido en Ley.

2.º Estudio y resolución acerca de la propiedad artística.

3.º Estudio y reglamentación de la provisión de las cátedras de las Escuelas de Bellas Artes y sus aplicaciones a industrias y oficios.

4.º Organización de Museos de Arte antiguo y moderno en Madrid y capitales de provincia.

Los miembros del Congreso podrán solicitar tarjetas personales, al precio de 750 pesetas, para las señoras y jóvenes menores de diez y ocho años que les acompañen.

Estas tarjetas a precio reducido serán personales e intransferibles, como las de los congresistas, y sus poseedores disfrutarán de la rebaja de precios en los ferrocarriles, de libre entrada a todos los actos del Congreso y de todas las demás ventajas y prerrogativas de los congresistas; pero no tendrán voz ni voto en las sesiones, ni derecho a recibir las publicaciones.

Las demandas de inscripción como miembros del Congreso, así como las peticiones de tarjetas suplementarias a precio reducido, han de hacerse antes del 1.º de Marzo de 1918, dirigiéndose al Secretario general de la Asociación de Pintores y Escultores. San Bernardo, 1.

No se expedirá ninguna tarjeta sin haberse abonado antes la cuota correspondiente.

Los billetes de ferrocarril se expenderán del 25 de Abril al 9 de Mayo de 1918, valederos para el regreso del 2 al 20 de igual mes, todas estas fechas inclusive.

El Comité ejecutivo le componen los individuos que forman la Junta directiva de la Asociación de Pintores y Escultores, salvo lo que el buen resultado y las circunstancias aconsejen posteriormente.

(De la *Gaceta de la Asociación.*)